

culo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En base a lo anterior, a propuesta del Jefe de Servicio de Industrias, Registros y Bienestar Animal de la Dirección General de Ganadería y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas, por la presente,

#### RESUELVO:

Único.- Tener por desistidos de su petición de subvención a los 4 interesados relacionados en el anexo a esta Resolución por no haber subsanado en tiempo y forma su solicitud.

Notificar la presente Resolución a los interesados, con la advertencia de que la misma, pone fin a

la vía administrativa y contra ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2009.-  
El Director General de Ganadería, Marcelino Umpiérrez Figueroa.

#### ANEXO

Nº Expediente	NIF/CIF	PETICIONARIO
<b>35 20 A.III 08 001</b>	<b>P3500001G</b>	<b>Cabildo Insular de Gran Canaria</b>
<b>38 49 A.IV 08 004</b>	<b>P3804900C</b>	<b>Ayuntamiento de Valle Gran Rey</b>
<b>35 33 A.I 08 002</b>	<b>G35914217</b>	<b>Gestión Ganadera Canaria SCP</b>
<b>38 49 A.IV 08 003</b>	<b>B38482345</b>	<b>Standard de Medios Canarias S.L.</b>

#### Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

**366** *Dirección General de Juventud.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de diciembre de 2008, relativa a las subvenciones genéricas concedidas, en virtud de delegación, para la promoción del ocio saludable en población juvenil de la base específica II, durante el año 2008.*

Resolución de la Directora General de Juventud en relación con el procedimiento de concesión de subvenciones reguladas por Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se aprueban las bases que regirán la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de participación en actividades juveniles, durante el ejercicio 2008, en lo que respecta a su base específica II.

Por Orden Departamental de 16 de mayo de 2008, de la Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda (B.O.C. nº 109, de 3.6.08), se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyec-

tos de participación en actividades juveniles, y se efectúa la convocatoria para el 2008.

Por Resolución nº 253/08, de fecha 5 de diciembre de 2008, la titular de este Centro Directivo, por delegación, concedió subvenciones para la ejecución de los Proyectos presentados a la referida convocatoria en su base específica II): Concesión de subvenciones para la promoción del ocio saludable en la población juvenil, siendo la misma notificada a los interesados de conformidad con lo establecido en la base general octava, apartado cinco.

El artículo 10.5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), establece que las Resoluciones que pongan fin a los procedimientos de concesión de subvenciones iniciados por convocatoria pública deberán publicarse en el Boletín Oficial de Canarias dentro de los treinta (30) días siguientes a su adopción, sin perjuicio de su notificación a los interesados.